CONTRATO PARA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SANTA MARIA - SOBRE CALLE SIN NOMBRE Y A PROXIMIDADES DE LOS LÍMITES CON EL DISTRITO DE HOHENAU.----------

CONTRATO Nº MT 03/2015

En el Distrito de Trinidad, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los catorce días del mes de Abril del año dos mil quince, entre la Municipalidad de Trinidad, domiciliada sobre la Avda. principal del Centro urbano, en el barrio denominado Jardín, del Distrito de Trinidad, representada en este acto por el **Abg. ARISTIDES AGUILAR CUELLA**, con Cédula de Identidad **N° 1.305.682**, y la **Srta. JAQUELINE EDITH CACERES VALLEJOS**, con Cédula de Identidad **Nº 2.431.922**, **Intendente y Secretaria Municipal** respectivamente, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PREFABRICADO SRL**, con **RUC Nº 80028358-9,** con domicilio en Arroyo Porá, a la altura del Km 9 sobre ruta N°6 del distrito de Cambyretá, Itapúa, representada para este acto por la Sra. REGINA VALENZUELA, con Cédula de Identidad N° 517.838, según Poder Especial otorgado por PREFABRICADO SRL, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la realización de trabajos de " **CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SANTA MARIA - SOBRE CALLE SIN NOMBRE Y A PROXIMIDADES DE LOS LÍMITES CON EL DISTRITO DE HOHENAU**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tendrá por objeto la realización de trabajos de " **CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SANTA MARIA - SOBRE CALLE SIN NOMBRE Y A PROXIMIDADES DE LOS LÍMITES CON EL DISTRITO DE HOHENAU**".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;

(c) Planos, planillas de cómputo métrico, memorias de cálculo y las especificaciones técnicas.

(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;

(e) el desglose y los análisis de los precios unitarios

(f) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares.

(g) Garantías de fiel cumplimiento del contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en la partida O.G 520, F.F. 30, OF 003, provenientes de los recursos de Fonacide y, del presupuesto General de gastos de la Municipalidad de Trinidad para el ejercicio fiscal 2015.----------

Jaqueline Cáceres
Secretaria Municipal
Trinidad

Abg. Arístides Aguilar
Intendente Municipal

PREFABRICADOS S.R.L.
CEL. 0985-702 145

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 286589.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 02/2015, convocado por la MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD. La adjudicación fue realizada por Resolución Municipal N° 28/15 de fecha 07 de Abril del 2015.----------

5. PERIODO DE CONSTRUCCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta la culminación de la obra y aprobación de certificación definitiva a contar a partir de la fecha de suscripción de la misma.

5.2. Los rubros para esta CONTRATACION, se hallan previstos en la partida **O.G.520 - F.30 - OF.003** provenientes de los fondos de Fonacide y compensaciones, del presupuesto General de gastos de la Municipalidad de Trinidad para el ejercicio fiscal 2015. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

1	2	3	4	5	6
Item	Descripción de los trabajos	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio total (IVA incluido si correspondiese)
	Trabajos Preliminares				
1	Preparación de Obra	GL.	1	1.000.000	1.000.000
2	Obrador con Sanitario 100m, instalación de equipos	GL.	1	1.000.000	1.000.000
3	Señalizaciones varias	GL.	1	650.000	650.000
	Movimiento de Suelo				
4	Trabajos de topografia	GL.	1	1.000.000	1.000.000
5	Movimiento de suelo	m3	106	30.000	3.180.000
6	Apertura de caja y desalijo de materiales sobrantes.	m2	3177	2.000	6.354.000
7	Nivelación, relleno y compactación	m2	2824	2.000	5.648.000
8	Excavaciones varias	ml	353	20.000	7.060.000
9	Remociones varias	GL.	1	500.000	500.000
10	Remoción de cañería existentes	ml	353	10.000	3.530.000
	Pavimento tipo empedrado				
11	Empedrado de Piedra con cordón cuneta	m2	2824	38.000	77.660.000
13	Protección de fin de pavimento, cordón de bloques de hormigón 40x30 cm E=10 cm	ml	18	40.000	684.000
14	Reductores de velocidad de 8 metros de longitud de hormigón armado	ml	9		360.000
	Red de Agua Potable, adecuación				
15	Provisión y colocación de caño de PVC de 6kg.	ml	353	30.000	10.590.000
16	Accesorios de PVC	Ud.	4	40.000	160.000
17	Registros	Ud.		200.000	200.000
	Acabado final				
18	Compactación y terminación	m2	2824	1.500	4.236.000
19	Desmonte y Empastado de Veredas	m2	1270	10.000	12.700.000
20	Limpieza final de obra	m2	2824	1.000	2.824.000
21	Planos conforme a obras red de agua, impresos, firmados y sellados.	GL.	1	300.000	300.000
	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)				**139.636.000**

PREFABRICADOS S.R.L.
CEL. 0985-792-145

Jaqueline Cáceres

Abog. Arístides Aguilar
Intendente Municipal

El precio total de la obra, es de Gs. Ciento treinta y nueve millones seiscientos treinta y seis mil.---------

7. LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 El CONTRATISTA ejecutará los trabajos, objeto del contrato, enteramente de conformidad al cronograma respectivo y con maquinarias, herramientas y materias primas propias, arrendadas o adquiridas. Iniciando los trabajos con, la preparación de la superficie, limpieza, replanteo. Los gastos adicionales resultantes como traslado de piezas o materiales al lugar del trabajo, fletes, estadias de personales, y cualquier otro beneficio, será a cuenta exclusiva del CONTRATISTA, además la CONTRATANTE, no procederá a realizar el último desembolso si la obra no fuere entregada a entera satisfacción de la misma o si presentare algún error o desperfecto o no fuere realizado conforme a los planos especificaciones técnicas descriptas, el último desembolso se realizará únicamente una vez subsanado cualquier error que presente la obra, y sea recepcionada a entera satisfacción de la Contratante.----------

7.2 El lugar de la obra es: BARRIO SANTA MARIA - SOBRE CALLE SIN NOMBRE Y A PROXIMIDADES DE LOS LÍMITES CON EL DISTRITO DE HOHENAU (DISTRITO DE TRINIDAD – ITAPÚA).----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con el pliego de bases y condiciones. El fiscal de obras designado por la CONTRATANTE, es la Arq. Gloria María Bordón de Christ con C.I.N° 519698, RUC N° 519698-1, Reg. MOPC 258, a cuyo cargo estará la supervisión de los trabajos durante la ejecución de la obra, y dar cumplimiento a los términos establecidos en el presente contrato.----------

Art. 9° PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA La provisión de los materiales y la mano de obra queda a cargo del **Contratista** y en consecuencia se encuentran comprendidos en el precio global fijado en el Art. 6 (seis) de este contrato, así mismo el Contratista asume el compromiso de contratar el 70% del personal del Distrito de Trinidad, para la ejecución de la obra siendo responsable ante los Obreros que contrate, por beneficios legales, seguro social etc., sin responsabilidad para la **Contratante**.----------

Art. 10°: RESPONSABILIDADES ANTE TERCEROS: El Contratista, es el único responsable ante terceros, por daños y perjuicios, que resultaren de la obra.----------

Art. 11°: SEÑALIZACIÓN DE OBRA: El Contratista, es responsable de la señalización de la obra con carteles legibles y ubicados estratégicamente para evitar accidentes y otros percances en el área de trabajo.----------

12. FORMA DE PAGO (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Los desembolsos se realizarán, deduciendo de las certificaciones que el contratista presente cada 30 días o en forma mensual, debiendo presentar el primer certificado a los 30 días posteriores al inicio de la Obra.----------

La Contratante realizará las verificaciones de los trabajos ejecutados cada 30 treinta días, labrándose acta de medición que servirá de base a la expedición del Certificado por el Contratista.------

Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes: PLANILLA DE CERTIFICACIÓN (describiendo rubros; cantidad y unidad; e, importe de trabajos realizados) visado por el fiscal de Obras.----------

Los pagos se realizarán a través de la sección tesorería de la entidad Convocante, en forma mensual, por el monto total de los trabajos realizados durante el mes, una vez presentado la factura legal y dentro de los cinco dias siguientes. Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.----------

13. LIMPIEZA DEL PREDIO AFECTADO: El Contratista, es responsable del retiro de los escombros y demás objetos y/o materiales que se acumulan en el lugar de los trabajos realizados, por

PREFABRICADOS S.R.L.
CEL. 0985-702 145

Jaqueline Cáceres
Secretaria Municipal

Abog. Arístides Aguilar

tanto deberá efectuarse la limpieza detallada del predio una vez terminados los trabajos, debiendo quedar libre de piedras, tierra, arena y otros restos.----------

14 -RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción provisoria de la obra se hará dentro de los Diez (10) días posteriores a la culminación de la obra. La recepción definitiva de la obra, se realizará a dentro de los 15 (15) días posteriores a la recepción provisoria, siempre y cuando en este periodo se hayan subsanado todos los defectos que pudieran tener la obra y que hayan sido observadas en la recepción provisoria. Las recepciones estarán a cargo de la Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad de Trinidad.-------

15. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Las Garantías de cumplimiento de contrato y fondo de reparo adoptarán alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay.

b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, preparada con igual e idéntico texto que el formulario GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PAGO, que forma parte del presente Pliego, y por una cantidad del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Las garantías deberán presentarse dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Falta de presentación del citado documento será causa de rescisión del contrato respectivo en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el artículo 36°, segundo párrafo de la Ley
N° 2051/2003. La Firma adjudicada, presentará la garantía de cumplimiento de Contrato y Pago, con vigencia de ciento veinte (150) días, a contar a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

Fondo de reparo: Póliza de seguro por fondo de reparo por el 5% sobre el monto de cada pago desembolsado al contratista, con vigencia de ciento veinte (150) días, a contar a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

16. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y especiales del Contrato. ----------

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para dirimir las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

PREFABRICADOS S.R.L.
CEL. 0985-702 145

Jaqueline Cáceres
Secretaria Municipal
Trinidad

Abog. Aristides Aguilar
Intendente Municipal

19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO, EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.----------

Srta. Jaqueline Edith Cáceres V.
Secretaria Municipal

ABG. Aristides Aguilar Cuella
Intendente Municipal

REGINA B. VALENZUELA
Representante legal PREFABRICADO SRL

PREFABRICADOS S.R.L.
CEL. 0985-702 145